

Aurelia Ormeño

Agruvol@hotmail.com

Tras el acuerdo histórico de la mayoría de los partidos políticos para redactar una nueva Carta Magna en Chile, la actividad física busca su lugar en el que se le dé la importancia que amerita.

Chile es uno de los países donde la legislación respecto al deporte está dispersa en cuerpos normativos: Código Civil y otros códigos, como el Penal y el Laboral, además de varias leyes, como la ley 19.327 (derechos y deberes de los asistentes y de los organizadores de espectáculos de fútbol profesional); 20.178 (relación laboral de los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas), y 20.019 (sociedades anónimas deportivas profesionales).

La intervención más relevante es la Ley N° 19.712 o “Ley del Deporte”, cuerpo normativo con la misión de modernizar la regulación de la actividad deportiva en Chile, fomentando su desarrollo. El texto legal parte definiendo qué se entiende por deporte, señalando que es “aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación”.

Fue publicada en 2001, siendo su última modificación el 16 de diciembre de 2016. Además, reconoce como deber del Estado, “el crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo una política nacional del deporte orientada a tales objetivos”.

El 28 de agosto de 2013 se publicó la Ley N° 20.686 que marcó un hito en la materia, creando el Ministerio del Deporte, órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte, teniendo como misión contribuir a desarrollar una cultura deportiva a través del diseño y ejecución de la política nacional de actividad física y deporte.

Es así, que se originó una Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 que reconoce al Estado como un actor primordial en la promoción de hábitos de vida saludable en la población.

El reconocimiento como derechos fundamentales de la actividad física y el deporte y su relevancia en el desarrollo de las personas, tiene sustento a nivel internacional en la Carta

Europea del Deporte de 1992, la Declaración de Brighton de 1994, el Consejo Europeo de Niza de 2000, la Carta de Toronto para la Promoción de la Educación Física de 2010, la Declaración de Berlín de 2013, y la Carta Internacional de la Educación Física, Actividad Física y el Deporte de 2015.

Modelos internacionales

Lo anterior, es analizado en la tesis de grado de la Universidad de Chile publicada en 2011, "El derecho al deporte en Chile: Fundamentos y antecedentes para su consagración constitucional", realizada por Martín Serrano Lucero.

En el trabajo se menciona que, "en el último tiempo, se ha visto una tendencia de las naciones a incorporar a sus respectivas constituciones la actividad deportiva, en algunos casos hablando de éste como un derecho fundamental". Así, se enumeran una serie de casos:

La Constitución de Portugal, señala que "el Estado reconoce el derecho de los ciudadanos a la cultura física y al deporte, como medios de promoción humana y le corresponde promover, estimular y orientar la práctica y difusión de los mismos".

España, en su constitución de 1978, eleva el deporte al más alto rango normativo, señalando que, "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte".

México dictamina que "toda persona tiene derecho a la cultura física y práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo".

La constitución griega, de 1975, fue la primera del mundo occidental que se refirió al hecho deportivo, disponiendo que, "los deportes quedan bajo la protección y alta vigilancia del Estado que subvencionará y supervisará las uniones y asociaciones deportivas de toda clase".

La constitución de Paraguay dice que, "el Estado promoverá los deportes, en especial los no profesionales, que estimulen la educación física, con apoyo económico".

En el caso de Brasil, en uno de sus capítulos, su constitución se dedica al deporte. "Es deber del Estado fomentar las prácticas deportivas formales y no formales, como derecho de cada uno, observando la autonomía de las entidades deportivas y de las asociaciones, el destino de los recursos públicos a la promoción prioritaria del deporte escolar y para el deporte de alta competición".

Y la constitución colombiana reconoce este derecho expresando que, “se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades”.

Según la tesis, se deduce que, “en esos países, la práctica deportiva es percibida como un pilar de la prosperidad y por eso sus respectivos gobiernos han asumido un compromiso mayor con extenderla”.

¿Qué queremos para el deporte?

El pasado 15 de noviembre, en un hecho histórico, la mayoría de los partidos políticos que tienen representación en el Congreso llegaron a un acuerdo para iniciar un proceso constituyente que permitirá redactar una nueva Constitución para Chile.

En el caso del deporte, se abre también una oportunidad para que sea considerada con la relevancia que merece en la nueva Carta Fundamental. De ahí que un grupo de deportistas y entrenadores locales hablaron de lo que les gustaría contenga la nueva Constitución en Chile, coincidiendo en que el deporte debe ser un derecho.

“Me gustaría que existieran nuevas políticas que amparen mejor a los clubes, asociaciones y federaciones deportivas, para dar más acceso a las personas para iniciarse en el deporte que quieran, no el que puedan. Profesionalizar el deporte para que los deportistas puedan desarrollarse y representar al país sin problema. Y por supuesto, que se incluya a la empresa privada no sólo a través de proyectos de ley de donaciones”, sostiene la campeona nacional de los 3.000 metros planos, Margarita Masías.

Francisco Barrera, medallista panamericano de halterofilia, expresó que, “si se agregara a la Constitución, me gustaría que los deportistas de provincias tengan oportunidad de desarrollarse en su propia región. En las pesas, los chicos Sub 17 y juveniles que concentran en Santiago con la selección reciben dinero, pero también hay deportistas de regiones a veces más talentosos, pero por el hecho de no estar allá, no se les apoya económicamente. De manera constitucional, debería propiciarse que las regiones tengan un desarrollo en infraestructura y los deportistas puedan desenvolverse de manera profesional en sus regiones. Yo que estoy de DT en Santiago, creo que es clave”, expresa.

Otro punto relevante, a juicio de “Pitbull”, es que el deportista tenga un ingreso fijo. “Ser seleccionado nacional debería dar derecho a un ingreso equivalente, al menos, al sueldo mínimo, no depender de un panel técnico de metodólogos que no es especialista. Y una vez que sean top que pasen al Proddar, que también debería mejorar en los niveles más bajos”, cierra.

El atleta coronelino, Rafael Muñoz, también plantea su punto de vista. “Creo que hay dos puntos clave sobre el alto rendimiento. En lo particular tuve un tema con el Proddar cuando fui oro en el Iberoamericano de Trujillo, ya que por la baja de otros países en mi prueba, no fue aprobado por el comité. Al igual que en el Sudamericano Sub 23, la ley tampoco contempla para las futuros talentos que pueda tener el país, sólo a los medallas de oro y plata en un Sudamericano. Y para llegar a eso, se necesita antes de apoyo económico. Para el Panamericano de Lima, a todos los peruanos medallistas les regalaron un departamento, hay conciencia de que los deportistas tienen un futuro por el cual velar. Lo otro que debería insertarse en la Constitución, es la carga académica en las universidades a los deportistas de elite”, cierra.

“En primer lugar, sería demasiado bueno que el deporte sea un derecho constitucional”, parte diciendo el ex campeón panamericano de salto largo, Daniel Pineda. “Estamos hablando de un paso gigante en pro de la salud de cada chileno el que tenga opciones de realizar actividad física sin trabas. En el caso hipotético que sea parte de la nueva Constitución, según mi experiencia, el Estado debería asumir obligaciones en cuanto a promover el deporte recreativo-formativo hasta asegurar el desarrollo de los grandes talentos en alto rendimiento”.

La campeona mundial de canotaje, María José Mailliard, tiene una mirada clara al respecto. “Primero, que el deporte sea una prioridad atendiendo a que somos un país con altos niveles de obesidad. También profesionalizar el deporte en Chile, que uno se pueda dedicar 100% sin tener la incertidumbre de qué haremos el día del retiro. En países como Hungría, los medallistas mundiales y finalistas olímpicos tienen sueldo de por vida (desde 2.000 a 3.000 euros mensuales), incentivo para que los padres de los niños que hacen deporte los apoyen a ser profesionales”, estima.

Y agrega, “eso traería no tan solo una mejora en el deporte nacional, sino también repercusiones en la salud, habría menos drogadicción, gente más pro-activa, con metas, porque los deportistas son personas que desde pequeños aprenden a ser estructurados. Hay países que contratan a ex deportistas en sus empresas por lo mismo. Somos un porcentaje muy mínimo de deportistas y realmente damos toda nuestra vida por representar a Chile. En mi caso, compito desde los 6 años y hoy tengo 28, es toda una vida en donde dejé todo de lado, incluso mis estudios, para ser la primera mujer canoísta clasificada a unos Juegos Olímpicos en la historia de Chile, y la única medallista mundial del país. Pero tengo mucha incertidumbre de qué va a pasar conmigo después del deporte”, reconoce.

Mauricio Orrego, reciente medallista de oro en los Juegos Parapanamericanos de Lima, aporta que “pondría como obligación tener ministros que hayan practicado la labor de dicho ministerio. Encuentro pésimo que una persona que no tiene idea de lo que es ser deportista esté en el cargo, más si debe tratar con deportistas que no cuentan con medios para desarrollarse. Lógicamente la nueva ministra del Deporte no me representa ¿Por qué se exige que el ministro de Salud sea médico y acá no que sea deportista?”.

Para Judith Torres, ex seleccionada nacional y destacada rugbista de la UdeC, el tema es de suma relevancia. “La actividad física y el deporte juegan un papel importante a escala individual, comunitaria, nacional y mundial, es por esto que la nueva Constitución debería considerar estos conceptos como derecho fundamental. Contribuiría a la economía y el crecimiento social, mejoraría la salud y bienestar público y uniría a las diferentes comunidades del país”, indica.

La campeona nacional de los 1.500 metros planos, Javiera Faletto, añade que, “son muchas cosas que los deportistas necesitan, pero sobre todo apoyo desde lo formativo, apostar por deportistas que puedan llegar alto, y no que un deportista en potencia llegue a la universidad y ‘muera’; ahí entran las políticas de las universidades para apoyar. La nueva Constitución debería hacer que de alguna manera, a un deportista que entregó toda su juventud a representar al país, dejando todo de lado, se le asegure un futuro, y que el sistema Proddar esté mejor formulado”, advierte.

Mientras, el seleccionado nacional de remo, Felipe Cárdenas, precisa que, “(necesitamos por Constitución) que haya un apoyo constante a los deportes y que no sea variable el monto ya que todos los años cambia y piden resultados”.

Finalmente, la nadadora paralímpica, Macarena Quero, argumenta que, “en la Constitución no aparece el deporte y la recreación como un derecho constitucional, como en otros países, Chile aún está al debe. Hace tiempo que estamos hablando del tema y este es el momento para agregar al deporte en la Constitución, para que sea un derecho constitucional que el Estado fomente y preserve. Esto permitiría modificar ciertas leyes y políticas para personas en situación de discapacidad a nivel escolar y social”, sentencia.

Cualquier intento serio por acabar con las inequidades, las injusticias y los abusos que motivaron a los ciudadanos levantarse, pasa por superar este modelo inicuo y descompuesto y a reflexionar en

una Nueva Economía, diseñada a escala humana y fundada en el trabajo. El desafío consiste en pensar un Chile más justo e igualitario, que sea capaz de conciliar la necesaria libertad individual (libertad económica inclusive), y el mayor ejercicio de la democracia; con un sistema que garantice a todos los habitantes de la República, el mayor bienestar, la más amplia igualdad de oportunidades, y el más cabal ejercicio de sus Derechos Fundamentales.

El modelo de “Estado subsidiario” no cumple con el objetivo de garantizar el ejercicio de los Derechos Fundamentales de las personas; por el contrario, abjura de esta misión y entrega nuestra subsistencia misma, a los avatares del mercado y a la lógica codiciosa de una minoría. En consecuencia, debemos apuntar a la edificación de un Estado Social de Derechos, que se

ocupe de las necesidades y del bienestar de la población; lo que implica repensar el carácter de ciertos servicios esenciales, como son la salud, la educación,

la vivienda y la previsión social, entre otros

Debemos apuntar a combinar en forma armónica el ejercicio de la Democracia Participativa con la Representativa, mediante figuras existentes en otros modelos democráticos de larga tradición y conocida estabilidad: tal es el caso de la Iniciativa Popular de Ley, la implementación del Plebiscito y del

Referéndum a todo nivel; y la Revocabilidad del Mandato. Estas instituciones (u

otras) de Democracia Directa, sumadas al Voto Electrónico y a la Clave Única, podrían permitirnos profundizar los niveles de participación ciudadana, y devolver la confianza de las personas en la política.

4. Hacia un Estado que reconozca su diversidad, un Estado Plurinacional. Creemos que junto con la necesaria descentralización administrativa del país, resulta indispensable avanzar hacia el reconocimiento de Chile como un Estado Plurinacional, compuesto no por uno sino por muchos pueblos. Pero no sólo podemos quedarnos en un reconocimiento formal: este cambio debe ir aparejado, necesariamente, con un reconocimiento político – que se traduzca, por ejemplo, en un modelo de comunidades “autónomas”, como las existentes en España o Nueva Zelanda – y en que nuestro ordenamiento jurídico recepcione íntegramente y en todos sus alcances, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Originarios; abriendo un proceso de consulta respecto de cómo nuestros pueblos quieren implementar un sistema autónomico de gobierno; y cómo estas “autonomías” se relacionan con (y dentro de) el Estado de Chile.

La Educación del Nuevo Chile. Una Nueva Carta Fundamental debe sentar las bases para una Nueva Educación Chilena, estableciendo el Derecho a la Educación como un principio fundamental; reivindicando el Estado Docente, como garante de este Derecho; y avanzando hacia un Nuevo Modelo Educativo, sustentado en los siguientes principios: gratuidad, inclusión, diversidad, libertad de cátedra, respeto, laicismo y con una vigorosa campaña de recuperación de la Educación Pública, bajo los parámetros antes referidos, como eje ordenador de todo el sistema educacional chileno; apuntando a que el proceso educativo debe propender a la creación de un

paradigma de ciudadano para este siglo: participativo, solidario, empoderado, libre pensador, crítico, responsable, propositivo y comprometido con sus pares, con la sociedad y con su entorno.

La discusión de una Nueva Constitución no debe pasar por alto este punto, por lo que proponemos al efecto una Nueva Política de Seguridad y Tratamiento del Delito, que sea integral y abarque todas las dimensiones de este; no sólo aquellas destinadas a las medidas punitivas. El enfoque de esta Nueva Política debe ser esencialmente ciudadano, poniendo como centro la integración ciudadana y la recuperación de los espacios públicos; al tiempo que se corrigen las causas más profundas y basales que generan la delincuencia. Asimismo, debe revisarse el rol y la estructura tanto de la PDI como de Gendarmería, bajo esa misma lógica; y transformar el actual régimen carcelario, tan ineficiente en la resocialización de los internos, como inhumana, y costosa para el Fisco. En lo que respecta a Carabineros, el Chile del Siglo XXI necesita de un Nuevo Modelo de Policía: moderna, eficiente, transparente, proba, democrática, dialogante con la ciudadanía, y respetuosa de los DDHH; lamentablemente, nada de eso es hoy Carabineros de Chile, y ninguna “reestructuración” va a revertir esta cruda realidad. La Nueva Carta Fundamental debiese contener los principios que sustenten tanto la Nueva Política de Seguridad y Tratamiento del Delito, como el modelo de Nueva Policía para Chile.